



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2023-MDM

Marcavelica, 24 de abril del 2023

VISTOS:

El **MEMORANDUM N° 035-2023-MDM/A**, de fecha 14.04.2023, emitido por el despacho de Alcaldía, el **PROVEIDO N° 2346-2023-MDM/GM**, de fecha 14.04.2023, emitido por Gerencia Municipal, el **INFORME N° 00263-2023-MDM/SGRRHH**, de fecha 14.04.2023, el **INFORME N° 322-2023-MDM/GAJ**, de fecha 24.04.2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el **PROVEIDO N° 2493-MDM/GM**, de fecha 24.04.2023, emitido por Gerencia Municipal, el **MEMORANDUM N° 039-2023-MDM/A**, de fecha 24.04.2023, emitido por el despacho de Alcaldía, disponiendo designación en el cargo de Subgerente de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que se encuentra regulado en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, que prescribe expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En ese sentido, el artículo 43 de la ley prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios /as y directivos /as públicos /as de libre designación y remoción;

Que, el artículo 25 del citado reglamento dispone que para el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo para directivos /as



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 239-2023-MDM. DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023.

públicos /as de municipalidades de tipo A0, A1, A2, A3.1 y A3.2 (...) se considera equivalente la experiencia como especialista, coordinador/a o supervisor/a más de dos (02) años adicionales de experiencia específica en gestión municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 contempla el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación; debiendo presumirse la veracidad de los informes de la referencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 17 de su artículo 20, reconoce como una atribución del alcalde la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, facultan al Alcalde a designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 035-2023-MDM/A**, de fecha 14.04.2023, el despacho de Alcaldía requiere a la Gerencia Municipal evaluar la propuesta de designación en el cargo de Subgerente de Gestión Ambiental al Lic. Juan Carlos Arjona Castillejo, de cumplir con el perfil requerido de acuerdo a ley, disponer emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el **PROVEIDO N° 2427-2023-MDM/GM**, de fecha 19.04.2023, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos dar trámite correspondiente;

Que, mediante el **INFORME N° 00263-2023-MDM/SGRRHH**, de fecha 14.04.2023, el Subgerente de Recursos Humanos, de acuerdo con su competencia establecida en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y considerando los documentos de gestión vigentes de la entidad, realiza la evaluación de la propuesta de designación en el cargo de Subgerente de Gestión Ambiental del currículo del Lic. Juan Carlos Arjona Castillejo, concluyendo que sí cumple con la experiencia requerida. En este sentido, acredita experiencia de cuatro (04) años en el sector público; por lo que sí cumple con el perfil para ocupar el cargo de Subgerente de Gestión Ambiental, habiéndose desempeñado como Jefe en el área de Medio Ambiente, conforme consta del documento a folios 75;

Que, mediante el **INFORME N° 322-2023-MDM/GAJ**, de fecha 24.04.2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye y recomienda:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 239-2023-MDM. DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023.

- Resulta **PROCEDENTE** la designación del Lic. Juan Carlos Arjona Castillejo como Subgerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, siendo que la Subgerencia de Recursos Humanos, de acuerdo con su competencia establecida por norma, y considerando los documentos de gestión vigentes de la entidad, ha emitido su opinión favorable luego de la evaluación del currículum vitae del citado profesional.
- En razón de ello, se recomienda que, a propuesta de la Gerencia Municipal, se emita la Resolución de Alcaldía designando al Lic. Juan Carlos Arjona Castillejo como Subgerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, de conformidad con lo establecido en el literal 6, concordado con el literal 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el **PROVEIDO N° 2493-MDM/GM**, de fecha 24.04.2023, la Gerencia Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía para designar mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 039-2023-MDM/A**, de fecha 24.04.2023, el despacho de Alcaldía indica que, de acuerdo con los documentos emitidos, a partir de la fecha autoriza como Subgerente Gestión Ambiental al Lic. Juan Carlos Arjona Castillejo, asimismo elaborar resolución de alcaldía que lo designe en el cargo a partir de la fecha;

Que, teniendo en cuenta que, a la fecha de emisión de la presente Resolución de Alcaldía, la Subgerencia de Gestión Ambiental ha venido siendo atendida por el Ing. **HENRY JOEL AQUINO SILVA**, a quien se le encargara el mencionado despacho mediante **Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MDM-ALC**, de fecha 11 de abril de 2023; por lo que, en atención a los argumentos esgrimidos, corresponde cesarlo en el desempeño de las funciones que competen a la referida subgerencia y darle las gracias por los servicios prestados;

Que, estando a los documentos y marco legal expuesto, resulta legalmente viable la designación del Lic. Juan Carlos Arjona Castillejo como Subgerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, designación que debe formalizarse, previa propuesta de la Gerencia Municipal, a través de una Resolución de Alcaldía;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía, así como con las visaciones de las áreas técnicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CESAR** en el cargo de Subgerente (E) de Gestión Ambiental al Ing. **HENRY JOEL AQUINO SILVA**, a partir de la fecha; asimismo, **AGRADECERLE** por el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones que esta entidad le confiara, el mismo que ha concluido satisfactoriamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DESIGNAR** a partir de la fecha, al **LIC. JUAN CARLOS ARJONA CASTILLEJO**, con **CARNE CPP N° 001120523** y **PASAPORTE N°**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 239-2023-MDM. DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023.

AA1076391 en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el citado funcionario deberá presentar en un plazo de quince (15) días su correspondiente Declaración Jurada de ingresos Bienes y Rentas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27482.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos al registro de Planilla Única de Remuneraciones, efectuando los descuentos Previsionales de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a otorgar la Cobertura presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

ARTÍCULO SÉTIMO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (10)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

